

ISAF

Comité de Transparencia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Acta correspondiente a la sesión Extraordinaria
celebrada el 05 de agosto de 2024 en la ciudad de Hermosillo, Estado de
Sonora.

En la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora, siendo las 09:30 horas del día 05 de agosto de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 57 fracción II y 135 párrafo primero y 136 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se reunieron en la Sala de Juntas del Auditor Mayor, ubicada en la planta baja de las instalaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización con domicilio localizado en Blvd. Paseo Río Sonora Sur 189, Proyecto Río Sonora, en Hermosillo, Sonora; los C.C. Mtro. José Enrique Haro Valdés, Director General de Capital Humano y Responsable de la Unidad de Transparencia; Presidente del Comité, M.C. Ana Cristina Rodríguez León, Secretaría Técnica y Secretaria del Comité, Lic. Omar Rodríguez Duarte, Director General de Administración, Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos e Ingeniero Luis José Manuel Montaña Sánchez, Director General de Tecnologías de la Información, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, con el propósito de celebrar la sesión Extraordinaria de dicho Órgano Colegiado, en el tenor siguiente:-----

Orden del Día

- 1.- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día;
- 3.- Antecedentes y exposición del tema motivo de la presente sesión;
- 4.- Análisis y, en su caso, confirmación de inexistencia de la información solicitada mediante folio 260495124000035, recibida el 15 de abril de 2024;
- 5.- Clausura de la Sesión. -----

En atención al primer punto del Orden del Día, el presidente del Comité, Mtro. José Enrique Haro Valdés, realizó el pase de lista a efectos de corroborar que efectivamente se encontraban presentes las personas convocadas, estando presentes, M.C. Ana Cristina Rodríguez León, Lic. Omar Rodríguez Duarte, Lic.

ISAF

Omar Arnoldo Benítez Burboa y el Ingeniero Luis José Manuel Montaña Sánchez; constatando que existe quórum legal. -----

Posteriormente, en atención al segundo punto, el presidente del Comité, Mtro. José Enrique Haro Valdés, declaró iniciada la presente sesión y sometió a votación de quienes integran el Comité, el contenido del Orden del día, quienes lo aprobaron por unanimidad.

Acto seguido, en desahogo del tercer punto del Orden del Día relativo a Antecedentes y exposición del tema motivo de la presente sesión, el Mtro. Haro Valdés, manifestó lo siguiente:

1.- El 15 de abril de 2024 se recibió, vía Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información del C. Juanito Pérez Pérez, quien requirió la siguiente información: *"1. Con el interés de participar en el Sistema Nacional de Combate a la Corrupción, le solicito la información siguiente:*

1. En atención a las facultades que le confiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y conforme a su organigrama, ¿Quiénes fungen como autoridad substanciadora en la Auditoría Superior de la que forma parte?

2. De acuerdo a lo establecido en los artículos 198 fracción III y 200 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ¿Quién o quiénes actúan como secretarios en la celebración de la Audiencia Inicial? ¿Y cuáles son sus funciones específicas?

3. ¿Cómo se desahoga el procedimiento de Responsabilidades Administrativas desde su inicio hasta la emisión de su resolución?

4. Solicito me proporcione en formato digital versión pública de las actuaciones que integran el expediente del procedimiento de Responsabilidades Administrativas previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, desde su inicio hasta la emisión de su resolución, incluyendo: - Acuerdo de inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas - Acta de audiencia inicial - Diligencias de emplazamiento - Citación a las partes del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas - Oficio de remisión al Tribunal competente -Notificación del envío a las partes - Acuerdo por el cual el Tribunal competente admite la competencia para conocer del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas - Acuerdo de

ISAF

admisión de pruebas – Acuerdo de alegatos – Acuerdo de cierre de instrucción – Resolución del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas”.

2.- El 06 de mayo de 2024 este Instituto, a través del ISAF/UTI/2814/2024, el Mtro. José Enrique Haro Valdés, Director General de Capital Humano y Responsable de la Unidad de Transparencia, notificó la respuesta al solicitante de información, mediante la cual se le respondió al solicitante *“Requiero los ingresos captados y egresos ejercidos/devengados del Ayuntamiento de Hermosillo para el año 2023 (al término del mes de diciembre) por clasificación administrativa y desglosando la información por concepto, y partida presupuestal. De igual manera, solicito la misma información para todas y cada una de las paramunicipales, con el mismo desglose y para el mismo año”.*

3.- El 27 de mayo de 2024 el solicitante de información interpuso recurso de revisión ante el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), por estar inconforme con la respuesta emitida; le fue admitido por el ISTAI el recurso al solicitante de información, lo que se notificó el 31 de mayo de 2024 a este Instituto.

4.- El 11 de junio de 2024, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) rindió el informe de ley solicitado mediante el auto de admisión de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, por conducto del Director General de Capital Humano y Responsable de la Unidad de Transparencia, lo cual fue admitido por la autoridad en mención, notificándosele al recurrente dicho informe con el fin de subsanar el agravio expresado por el recurrente y dar respuesta a su solicitud mediante oficio ISAF/UTI/3422/2024 en el cual se informa que debido a un error involuntario el sistema, al cargar el archivo digital se cargó uno diferente para dar respuesta a su solicitud, mediante número de folio distinto al que presentó el recurrente.

ISAF

5.- El 10 de julio de 2024 el ISTAI emitió una nueva resolución mediante la cual se solicita MODIFICAR únicamente la respuesta al numeral cuatro, en el Considerando VII denominado *Efectos de la Sentencia*, ordena: *"MODIFICA la respuesta otorgada, y se ordena al sujeto obligado Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), conseguir y en su caso entregar, la información que le hizo falta de entregar, en versión pública de los expedientes que se hayan llevado por Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, únicamente aquellos que se encuentran totalmente concluidos y firmes, y generar un acta de reserva por aquellos que se encuentren en proceso.*

Ahora bien en el caso de no contar con ella, ahora bien de no contar con ella deberá informar de manera fundada y motivada el motivo por el cual no cuenta con la información, mediante la respectiva acta de inexistencia de su Comité de Transparencia, en términos de los artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y entregarla al particular."

Acto seguido y una vez que el Mtro. José Enrique Haro Valdés, Director General de Capital Humano y Responsable de la Unidad de Transparencia de este Instituto, dio Respuesta con el oficio ISAF/UTI/3422/2024 con fecha once de junio de dos mil veinticuatro, ha informado a los integrantes de este Comité sobre el Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante de la información, hoy recurrente, en contra de la respuesta que le fue proporcionada por este Órgano Superior de Fiscalización al numeral cuatro de la solicitud de acceso a la información con número de folio número 260495124000035, consistente en:

Solicito me proporcione en formato digital versión pública de las actuaciones que integran el expediente del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, desde su inicio hasta la emisión de su resolución, incluyendo:

- Acuerdo de inicio del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
- Acta de audiencia inicial
- Diligencias de emplazamiento
- Citación a las partes del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas
- Oficio de remisión al Tribunal competente

ISAF

- Notificación del envío a las partes
- Acuerdo por el cual el Tribunal competente admite la competencia para conocer del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas**
- Acuerdo de admisión de pruebas**
- Acuerdo de alegatos**
- Acuerdo de cierre de instrucción**
- Resolución del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas”.**

El cual fue integrado en el expediente número ISTAI-RR-291/2024, expone a los presentes que en virtud de lo ordenado en el Considerando VI y Resolutivo Segundo de la Resolución emitida por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI) y no obstante que la respuesta a la solicitud de información materia del recurso de revisión mencionado, el suscrito procedió a realizar diversas acciones de búsqueda exhaustiva y razonable de la información consistente en:

- Acuerdo por el cual el Tribunal competente admite la competencia para conocer del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas**
- Acuerdo de admisión de pruebas**
- Acuerdo de alegatos**
- Acuerdo de cierre de instrucción**
- Resolución del Procedimiento de Responsabilidades Administrativas**

Incluidas en el numeral 4 de la solicitud de acceso a la información con número de folio 260495124000035, mismas acciones que en este acto procede a informar a los integrantes de este Comité e Transparencia:

En primer lugar, se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite de la Unidad de Substanciación a cargo de la Dra. Aurea Arellano Cruz, buscando tanto en los archiveros, cajas y cajones de escritorio que integran el inventario de esta, sin que se haya encontrado la información solicitada. -----

Posteriormente, y con el fin de agotar la posibilidad de que la información solicitada se pudiera encontrar en poder de alguna otra área, se solicitó a la Coordinación de Archivos de este Instituto, a cargo de la LIC. Sandra Adriana Flores Valdez que realizara una búsqueda de la información solicitada por el hoy

4

J

or
\$

ISAF

recurrente en el Archivo de Concentración de este Órgano Superior de Fiscalización con base en lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental del Instituto, abarcando el periodo por lo años comprendidos del 2023 al 2024. Finalmente, y en atención a la petición de búsqueda exhaustiva, la Coordinación de Archivos, informa sin que se hayan tenido resultados positivos respecto a su hallazgo. -----

En uso de la voz la M.C. Ana Cristina Rodríguez León, comenta a los presentes que las acciones llevadas a cabo por el Mtro. José Enrique Haro Valdés pueden garantizar a los integrantes de este Comité de Transparencia que efectivamente se hizo una búsqueda minuciosa de la información solicitada inicialmente a través del folio número 260495124000035 y, en consecuencia, también garantiza al hoy recurrente que la información solicitada por él es inexistente en los archivos de este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Acto seguido el Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, solicita el uso de la voz, manifestando que tal y como lo señala la M.C. Ana Cristina Rodríguez León, la búsqueda de la información solicitada a través del folio 260495124000035 ha sido exhaustiva y razonable por haber realizado las medidas necesarias al alcance de este Instituto para su localización, mismas que fueron mencionadas por el Mtro. José Enrique Haro Valdés, dado que se ha tratado de localizar en los archivos del mismo, sin obtener resultados positivos para su localización, por lo que podemos considerar que existen elementos suficientes para considerar que la mencionada información es inexistente en este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. Considerando lo anterior y con fundamento en lo dispuesto tanto los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en los artículos 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y después de haberse expuesto y analizado el tema que nos ocupa en la presente sesión, opina que lo procedente es que este Comité de Transparencia emita resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada mediante folio número 260495124000035, lo que puede permitir al solicitante de la información, hoy recurrente, tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo y razonable, ya que la mencionada búsqueda se realizó tanto en los archivos de trámite de la propia Unidad de Substanciación, cuya titular es la servidora pública responsable de contar con dicha información en


pág. 6





4

ISAF

el supuesto de que existiera la misma, así como en el Archivo de Concentración de este Órgano Superior de Fiscalización con base en lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental durante el periodo de 2023 y 2024, acto seguido el Lic. Omar Rodríguez Duarte manifiesta que está de acuerdo con la opinión del Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, de que los integrantes de este Comité de Transparencia emitan resolución que confirme la inexistencia de la información solicitada a través del folio con número 260495124000035, al considerar que ya se realizó una búsqueda exhaustiva de dicha información y no fue hallada. Por su parte el Ing. Luis José Manuel Montaña Sánchez manifiesta que debemos de dar cumplimiento a la resolución del ISTAI que emite respecto al recurso de revisión que mencionó el Mtro. José Enrique Haro Valdés, de que una vez que se haya realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el hoy recurrente y no localizada, se proceda a emitir una confirmación de dicha inexistencia por parte de este Comité de Transparencia.

En virtud de lo anterior, y una vez que ha sido expuesto y analizado el presente tema contemplado en el Orden del Día de la presente sesión, y tomando en consideración los resultados de la nueva búsqueda exhaustiva realizada por la Coordinación de Archivos y la Unidad de Transparencia, los integrantes de este Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando VI y Resolutivo Segundo de la Resolución de diez de julio de dos mil veinticuatro, emitida por el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual fue tramitado dentro del expediente ISTAI-RR-291/2024, por unanimidad de votos confirman la inexistencia en este Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización de la información solicitada a través del folio 260495124000035, misma que fue motivo de interposición del recurso de revisión interpuesto por el C. JUANITO PÉREZ PÉREZ, ante el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Acto seguido los Integrantes de este Comité de Transparencia, por mayoría de votos, acuerdan que el Mtro. José Enrique Haro Valdés, Director General de Capital Humano y Responsable de la Unidad de Transparencia, informe al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y

ISAF

Protección de Datos Personales sobre el cumplimiento de sus determinaciones, en observancia a los términos de la Resolución del Recurso de Revisión emitida por el Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, comisionándolo además para que remita tanto a dicho Órgano Garante como al hoy recurrente C. JUANITO PÉREZ PÉREZ, la confirmación de inexistencia que este Comité de Transparencia ha asumido en la presente sesión, por lo que se le autoriza a dicho servidor público que les haga entrega a ambos de una copia certificada de la presente Acta, para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo otro asunto que tratar en la presente Sesión, se da por concluida siendo las 13:30 horas del día 05 de agosto de 2024, firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----


Mtro. José Enrique Haro Valdés

Director General de Capital Humano y Responsable de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité


M.C. Ana Cristina Rodríguez León
Secretaria Técnica y Secretaria del Comité


Lic. Omar Arnaldo Benítez Burboa
Director General de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité

ISAF

Lic. Omar Rodríguez Duarte

Director General de Administración e Integrante del Comité

Ing. Luis José Manuel Montaña Sánchez

Director General de Tecnologías de la Información e Integrante del Comité

La presente hoja de firmas corresponde al Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, celebrada el 05 de Agosto de 2024 en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora. -----

4